

## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A DEPARTAMENTO LEGAL TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037

www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No. 12-14-459 CIT- AL/No. 12-14-160

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará EL RECTOR y JOSE NAHUM DIAZ CLAROS, mayor de edad, hondureño, Licenciatura en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química, con domicilio y residencia en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por la Ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad Número 1010-1970-00072, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará EL TRABAJADOR, por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: EL TRABAJADOR declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN para desempeñarse como PROFESOR A TIEMPO COMPLETO, en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, (CUR-SPS) en la Sección Académica de Ciencias Naturales, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen .- SEGUNDO: EL TRABAJADOR, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del 1º de Julio del 2014 al 31 de Enero del 2015, de lunes a viernes con horario de 2:00 p.m. a 9:00 p. m.-

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 12-14-459.- José Nahúm Díaz Claros- Julio 2014 a Enero del 2015.

TERCERO: EL TRABAJADOR declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de TREINTA Y TRES MIL OHCOCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 79/100 (Lps.33,898.79) mensuales.- CUARTO: EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil catorce.

MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ

JOSE NAHUM DIAZ CLAROS EL TRABAJADOR